



ACUERDO DE COLABORACIÓN 2024

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ**, JALISCO EN LO SUCESIVO "**DIF TONALÁ**", REPRESENTADA POR LA **C. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N°.7** EN LO SUCESIVO "**CECATI 7**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA DEL CARMEN MAGALLÓN RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1.- "**CECATI 7**" declara:

- 1.1. Que es un Centro de Capacitación para el Trabajo, adscrito originalmente a la Unidad de Centros de Capacitación adscrito a la Secretaría de Educación Pública, mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 cuatro de mayo de 1982, mil novecientos ochenta y dos.
- 1.2. Que es una institución educativa dedicada a la capacitación para y en el trabajo, dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT), de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y la Secretaría De Educación Pública (SEP). Con facultades para expedir documentos oficiales de certificación.
- 1.3. Que tiene como la clave de centro de trabajo 14DBT0007E; Registro federal de contribuyentes SEP **N1-ELIMI** y como tal tiene la facultad de expedir recibos oficiales de cobro con todos los requisitos fiscales; y cuenta con registro CCT-630801006013 como centro capacitador ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- 1.4. Que la **C. María del Carmen Magallón Ramírez** está facultada para suscribir el presente acto jurídico en su representación en virtud de haber sido designado como director de dicho Centro, lo que se acredita con el oficio número SEMS/0527/2024 de fecha 16 de junio de 2024, nombramiento otorgado por el titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior, C. Carlos Ramírez Sámano, representación que a la fecha no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.
- 1.5. Que, para los efectos legales de este acuerdo de colaboración, señala como su domicilio el ubicado en la av. Colón número 1911 en la colonia del Fresno Municipio de Guadalajara en el estado de Jalisco con código postal 44910.
- 1.6. Que, de acuerdo a las necesidades actuales de la nación, manifiesta su interés de coadyuvar en el desarrollo de actividades productivas mediante la optimización y actualización permanente de capacitación que será dirigida a todo aquel que lo demande.

N1-ELIMI

N2-EL

N3-ELIMI

2.- **"DIF TONALÁ"** declara:

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto número 12029 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Diario Oficial "Estado de Jalisco" con fecha 13 de abril de 1985.

2.2. Que tiene entre sus objetivos:

Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

Promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.

2.3. Que su representante en este acto la **C. Melina Gallegos Velásquez**, Directora General es la representante legal para firmar el presente acuerdo, lo cual acredita con el nombramiento que le fue conferido por el Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, con la aprobación del P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, la cual cuenta con la capacidad y facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo.

N5-ELIMIN

2.4. Que para efectos legales de este acuerdo de colaboración señala como su domicilio el ubicado en avenida Chihualpilli 75 en la colonia Centro del municipio de Tonalá en el estado de Jalisco con código postal 45400.

N6-EL

3.- **"LAS PARTES"** declaran:

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento legal, en virtud de las declaraciones anteriores.

3.2. Que aceptan suscribir el presente acuerdo de colaboración al tenor de las siguientes:

**CLAÚSULAS**

PRIMERA: **OBJETO.** - Este acuerdo tiene por objeto establecer las bases para la colaboración de ambas partes, "**CECATI 7**" y "**DIF TONALÁ**".

SEGUNDA: **APOYOS.**- Con el propósito de coadyuvar en la atención a la población marginada con servicios integrales de asistencia social, "**CECATI 7**" se compromete a apoyar a los ciudadanos participantes de los programas sociales de "**DIF TONALÁ**" tendientes erradicar

N7-ELIMIN

N8-ELIMIN

la desigualdad y promover la equidad económica a través de la inclusión de los beneficiarios en los cursos de "CECATI 7" otorgándoles 50% de descuento en el pago de cada curso impartido por instructores SEP de lunes a viernes en las instalaciones del plantel en las modalidades: a distancia, híbrida y presencial. De igual manera "CECATI 7" extiende este beneficio a los trabajadores y familiares directos de los trabajadores de "DIF TONALÁ".

**TERCERA: BENEFICIOS ADICIONALES.** - los beneficiarios designados por "DIF TONALÁ" en su proceso de inscripción al primer curso (ingreso) realizarán adicional al pago de inscripción, los importes establecidos por los conceptos del seguro escolar contra accidentes y trámites administrativos.

**CUARTA: REQUISITOS.** - Para la gestión del descuento el beneficiario deberá presentar credencial y/o oficio elaborado por "DIF TONALÁ" que lo acredite como tal. Los familiares directos (padres, esposa e hijos) del trabajador deberán presentar copia de la credencial del trabajador y acreditar el parentesco.

**QUINTA: DE LA REINSCRIPCIÓN.** - Los beneficiarios designados por "DIF TONALÁ" en su proceso de reinscripción (cursos posteriores) podrán continuar con **descuento del 50%** del costo normal, siempre y cuando:

1. El interesado haya concluido satisfactoriamente la inscripción al primer curso.
2. Entregue oportunamente toda la documentación requerida por "CECATI 7".

**SEXTA: Los CUPOS.** - El número de beneficiarios por curso está sujeto a la disponibilidad del grupo y/o que el apoyo solicitado por "DIF TONALÁ" no exceda el límite fijado por "CECATI 7".

**SÉPTIMA: PUBLICIDAD.** - "DIF TONALÁ" se compromete a realizar, a través de los recursos disponibles (publicaciones, página electrónica, redes sociales, etc.) que considere convenientes, la promoción y difusión de los cursos que se imparten en "CECATI 7". Así mismo: "DIF TONALÁ" se compromete a permitir, en los espacios para promoción con los que cuenta en sus instalaciones, la colocación de material publicitario como son trípticos, volantes y/o carteles elaborados por "CECATI 7" para promocionar sus servicios con el propósito que se tenga accesos a dicha información.

**OCTAVA: OTROS APOYOS.** - "CECATI 7" pone a disposición de "DIF TONALÁ" los servicios educativos: Reconocimiento Oficial de la Competencia Ocupacional (Roco), Capacitación Acelerada Específica (Cursos CAE) y cursos de extensión (CE) acción\_móvil tipo 1 y en cualquier curso/especialidad que integran su oferta educativa con apego a las normativas correspondientes.

**NOVENA: APOYOS RECÍPROCOS.** - "DIF TONALÁ" permitirá la realización, en sus instalaciones, de Prácticas Complementarias de Capacitación y Visitas Escolares de alumnos que se encuentren en proceso de capacitación de "CECATI 7" en apego a las políticas y normativas de ambas partes.

DÉCIMA: **CONTINUIDAD DE ACUERDOS.** - **"LAS PARTES"** convienen que el ACUERDO DE COLABORACIÓN NO limita, en el presente ni en el futuro, la celebración de otros acuerdos de colaboración.

DÉCIMA PRIMERA: **VIGENCIA.** -: El presente acuerdo de colaboración tendrá una vigencia a partir de su firma hasta el término constitucional de la presente administración, esto es, al 30 de septiembre de 2024, así mismo durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA: En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación del presente acuerdo de colaboración, o aspectos no contenidos en la misma, **"LAS PARTES"** las resolverán en común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA: **RESCISIÓN.**-Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen, bastará la manifestación unilateral por cualquiera de **"LAS PARTES"** de la voluntad de terminar anticipadamente el plazo de vigencia del presente acuerdo, teniendo como única condición, el que se dé aviso por escrito a la otra parte con un plazo de 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se determine para su terminación; una vez cumplida dicha condición, el presente acuerdo se dará por terminado anticipadamente sin necesidad de seguir trámite o juicio legal alguno; pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

DÉCIMA CUARTA: **CONFIDENCIALIDAD.** - **"LAS PARTES"** se obligan a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto a toda información y documentación intercambiada con motivo de la suscripción del presente acuerdo, por lo que no podrán divulgar la misma a terceras personas durante el tiempo de vigencia de este instrumento legal y subsistirá dicha obligación de confidencialidad hasta por el termino de 03 tres años después de que concluya la vigencia del presente acuerdo.

DÉCIMA QUINTA: **"LAS PARTES"** manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en el mismo, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones que sean necesarias para su debido cumplimiento, por lo que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto a la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente acuerdo, se reunirán para resolverlo de común acuerdo a través de la conciliación o de los métodos alternativos de solución de conflictos.

DESIMO SEXTA: **"LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente acuerdo no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento. El presente instrumento legal deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito que hayan suscrito **"LAS PARTES"**, y el mismo sólo podrá ser modificado o adicionado mediante el documento por escrito firmado por los representantes autorizados de las **"LAS PARTES"**

Leído el Acuerdo, enteradas las partes de su valor y alcance legal, y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, lo firman en la ciudad de Tonalá, Jalisco a los 15 días del mes de octubre del año 2024 en tres tantos.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



POR "CECATI 7"

POR "DIF TONALÁ"

**ME. MARÍA DEL CARMEN MAGALLÓN RAMIREZ**  
DIRECTORA  
CECATI N° 7

**C. MELINA GALLEGOS VELÁSQUEZ**  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO

N13-ELIMINADO

N14-ELIMINADO 1

JEFE DEL AREA DE VINCULACIÓN CON  
EL SECTOR PRODUCTIVO CECATI 7

N12-ELIMINA

N15-ELIMINADO 1

JEFA DEL AREA DE CAPACITACIÓN  
CECATI 7

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO Y EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL N° 7 CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."